



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
SANTA ÚRSULA
TENERIFE
REL 01380393
CIF P3803900D

En Santa Úrsula, el día veintinueve de abril de dos mil veintiuno se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan Manuel Acosta Méndez, los señores Concejales, D. Santiago Pérez Ramos, D. José Manuel Amador Gutiérrez, D^a Janira Gutiérrez Peraza, D^a María Efigenia González Díaz, D^a. Elisa Hernández Martín, D. José Feliciano López Hernández, D. Antonio Damián González González, D^a Marina Andrea Lorenzo de León, D^a. Salomé Fernández Padrón, D. Bruno Hernández León, D^a Niurvic Machuca Viltres, D^a. María Jesús Pérez Afonso, D. José Edelmiro García Castro, Sr. Concejales D. Eduardo Suárez Martín y D^a Raquel María Conejo Arroyo, miembros del Ilustre Ayuntamiento Pleno, a fin de celebrar **sesión extraordinaria**, en primera convocatoria, con la asistencia de la Sra. Secretaria del Ayuntamiento, Doña Rosario Morales Pérez. Y del Sr. Interventor accidental D. Atanasio Ramírez García.

No asiste, la Sra Concejales D^a. Lilia Clara Alonso Gutiérrez.

Siendo las nueve horas, el Sr. Alcalde-Presidente declara válidamente constituido el Pleno por existir quórum suficiente, cumpliéndose la exigencia del art. 46.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y dispone dar comienzo a la sesión.

1.- RENUNCIA AL ACTA DE CONCEJAL DE D^a. LILIA CLARA ALONSO GUTIÉRREZ.

Toma la palabra la Sra. Secretaria, dando lectura al escrito presentado con registro de entrada nº 6185, de fecha 16 de abril de 2021, cuyo tenor literal es:

“Doña Lilia Clara Alonso Gutiérrez con DNI 78610185^a, concejal de este Ayuntamiento de Santa Úrsula, ante la Secretaria, comparece y expone que por motivos personales y laborales renuncia al cargo de concejal del Grupo Municipal del Partido Popular que viene ejerciendo desde la toma de posesión en la sesión constitutiva de la Corporación Municipal celebrada el día 15 de junio de 2019.

Solicita que teniendo por presentado este escrito y hechas las manifestaciones contenidas en el mismo, previos los trámites que procedan, sea aceptada y tramitada mi renuncia al cargo de concejal del Ayuntamiento de Santa Úrsula.

Aprovecho para agradecer, tanto a la corporación como a todo el personal municipal, el trato recibido durante todos estos años.”

Leída la renuncia, el Ayuntamiento Pleno se da por enterado y, por mayoría de todos los miembros presentes, Acuerda:

PRIMERO: Aceptar en todos sus términos la renuncia formulada por Doña Lilia Clara Alonso Gutiérrez, perteneciente al Grupo Popular.

SEGUNDO: Dar traslado de la citada renuncia a la Junta Electoral Central a fin de que sean realizados los trámites legales pertinentes en orden a nombrar al siguiente candidato incluido en la lista del Grupo Popular.

2.- DAR CUENTA DE LA DECISIÓN DE DARSE DE BAJA COMO AFILIADO DEL PARTIDO POPULAR DE ESPAÑA EN FECHA 26/04/21, DEL SR. CONCEJAL D. JOSÉ EDELMIRO GARCÍA CASTRO.

Toma la palabra la Sra. Secretaria, dando lectura al escrito presentado con registro de entrada nº 6643, de fecha 26 de abril de 2021, cuyo tenor literal es:

“Por medio de la presente hago llegar mi decisión de dar de baja mi afiliación del Partido Popular de España a partir del día 26/04/2021 12:00h.

Agradezco las diligencias oportunas.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

José Edelmiro García Castro.”

La Sra. Secretaria, explica que una vez manifestada la decisión de abandonar el Grupo Popular, a partir de ahora pasara a la condición de Concejal no adscrito y tendrán que volver a nombrarse, cuando venga la otra persona, quien pasa a ser el portavoz del Grupo Popular y volver adecuar las comisiones correspondientes con las composiciones que sean determinantes.

El Sr. Concejal D. Eduardo Suárez Martín, puedo hacer un inciso, para nosotros no debería de dar cuenta del cese del partido popular, simplemente que pasa a no adscrito, eso es una cosa interna del partido.

El Sr. Alcalde, es una decisión que toma el directamente, y si el quiere manifestar, que creo que desde el punto de vista legal no existe ninguna pega, manifestar que abandona el partido popular y dar cuenta a sus compañeros de corporación me parece una cosa normal.

El Sr. Concejal D. Eduardo Suárez Martín, en eso estoy de acuerdo pero en el punto de dar cuenta al Pleno de que abandona el partido popular, en eso no creo que venga aquí, el punto es que pasa ha no adscrito.

El Sr. Alcalde, las cosas que pasen dentro de la organización del partido popular entiendo que es totalmente diferente a una decisión que ha tomado y quiere dar cuenta al pleno de que se da de baja y quiere pasar a concejal no adscrito, no creo que haya ninguna cuestión de tipo legal aquí como para no manifestarse.

3.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR SUPLEMENTO DE CRÉDITOS.

Visto que mediante Providencia de Alcaldía se solicitó informe de esta Intervención en relación con el expediente de modificación de créditos, en la modalidad de Suplemento de Crédito, financiado con cargo al Remanente Liquidado de Tesorería, para gastos generales.

Resultando que el expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante Suplemento de Crédito por un importe total de 100.000,00 euros.

Considerando que según lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y éste sea insuficiente y no ampliable el consignado en el Presupuesto de la Corporación, el Presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de Suplemento de Crédito.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, el Ilustre Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de los 13 miembros del Grupo AISU, el miembro del Grupo Mixto y el Sr. Concejal D. J. Edelmiro García Casto , y la abstención de Grupo Popular, adopta el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos en la modalidad de Suplemento de Crédito financiados con cargo al Remanente de Tesorería, para gastos generales de acuerdo con el siguiente detalle:

Presupuesto de Gastos

Proyecto				Créditos iniciales	Suplemento Créditos	Créditos finales
		Progr.	Econó.			
21.3.0000013	Asistencia Social Primaria /A familias e Instituciones sin fin de lucro. Programas de ayudas Asistencia Social Primaria 2021 (ALQUILERES)	2310	48000	55.000,00	50.000,00	105.000,00



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
SANTA ÚRSULA
TENERIFE
REL 01380393
CIF P3803900D

21.3.0000013	Asistencia Social Primaria /A familias e Instituciones sin fin de lucro. Programas de ayudas Asistencia Social Primaria 2021 (ALIMENTOS)	2310	48000	55.000,00	50.000,00	105.000,00
				113.000,00	100.000,00	233.000,00
Total modificación					100.000,00	

Estado de ingresos

Aplicacion			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	870	87000	Remanente de Tesorería Para Gastos Generales	100.000,00
TOTAL INGRESOS				100.000,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

4.- ACUERDO PARA INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO PARA LA LICITACIÓN DEL SERVICIO DE FONTANERÍA, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN EL MUNICIPIO DE SANTA ÚRSULA.

Visto que en el expediente para la contratación de referencia, el órgano competente es el Pleno del Ayuntamiento y no la Alcaldía-Presidencia, dado que se trata de un expediente que supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto (el valor estimado del contrato es de 1.321.687,75 €) que ascienden a 11.989.109,00 €).

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, el Ilustre Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de los 13 miembros del Grupo AISU, el miembro del Grupo Mixto y el Sr. Concejal D. J. Edelmiro García Castro y la abstención del Grupo Popular, adopta el siguiente Acuerdo:

PRIMERO: Iniciar el expediente para la contratación del servicio de fontanería, mantenimiento y reparación de las instalaciones de abastecimiento de agua en el municipio de Santa Úrsula mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

SEGUNDO: Ratificar la memoria justificativa de la Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de abril de 2021.

TERCERO: Aprobar el pliego de prescripciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación del referido servicio.

CUARTO: Aprobar el gasto correspondiente que asciende a la cantidad global, IGIC incluido de trescientos treinta y seis mil setecientos quince euros con sesenta y nueve céntimos (336.715,69 €), según retención de crédito de los documentos contables 2.21.0.01173 y 2.21.2.01174.

QUINTO: Publicar el anuncio de licitación, con el contenido del anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el resto de documentación integrante del expediente, en particular los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, en el Perfil de Contratante y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

SEXTO: Delegar en la Alcaldía-Presidencia, la competencia para los trámites posteriores tendentes a la adjudicación definitiva del contrato teniendo en cuenta que estamos ante una competencia delegable y en aras a la agilización del procedimiento.

A continuación, el Sr. Alcalde-Presidente, al no haber más asuntos que tratar, levanta la sesión siendo las nueve horas y diecisiete minutos, de lo que yo, como Secretaria, doy fe.
